

tionem et salutationem easdem pro animabus defunctorum recitaverint, aut devium aliquem ad viam salutis reduxerint, et ignorantes praecepta Dei, et ea, quae ad salutem sunt docuerint, aut quodcumque aliud pietatis vel charitatis opus exercuerint, toties pro quolibet praefatorum operum exercitio septem annos, et totidem quadragenas de injunctis eis seu alias quomodolibet debitis poenitentiis, in forma ecclesiae consueta relaxamus. Quas etiam omnes et singulas indulgentias lucrari poterunt iidem confratres ubivis locorum commorantes si apud ecclesiam aeorundem locorum, aut alibi, ut poterunt, opera praestabunt, quae sunt servanda ad indulgentias hujusmodi consequendas. Indulgentias autem stationum ecclesiis hujus almae urbis nostrae sive extramuros illius concessas consequentur pariter iidem confratres, si diebus quadragesimae et aliis anni temporibus, et diebus stationum hujusmodi ecclesiam, capellam seu oratorium in locis, ubi eos pro tempore esse contigerit, devote visitaverint. Quas omnes indulgentias, et peccatorum remissiones, poenarumque relaxationes ut per modum suffragii fidelibus defunctis applicare possint, itidem concedimus et in-

dulgemus. Omnes autem gratias et indulgentias, per praesentes nostras Litteras confratribus congregationis, seu confraternitatis hujusmodi concessas ad omnes et singulos ministros confraternitatis praedictae actu illi inservientes sub iisdem omnino modo et forma extendimus et ampliamus. Praeterea omnibus et singulis regibus, principibus, ducibus, et comitibus supremam potestatem habentibus eorumque consanguineis, et affinibus primi et secundi gradus dumtaxat qui confraternitati hujusmodi adscribi petierint etsi absentibus, eadem tamen pietatis opera ut praemititur, exercentibus, et aliquam ad eorundem commodum et placitum Ecclesiam visitantibus, easdem ut supra, indulgentias remissiones, et relaxationes itidem concedimus, et impertimur. Insuper, ut omnes, et singuli Christifideles, qui expositioni Sanctissimi Eucharistiae Sacramenti in ecclesia, capella, seu oratorio saepe dictae congregationis seu confraternitatis spatio continui tridui per aliquod temporis spatium faciendae interfuerint, ibique oraverint, ut indulgentias, peccatorum remissiones, poenarumque relaxationes, semel tantum consequantur, quas consequerentur si ecclesias in

quibus expositio Sanctissimi Eucharistiae Sacramenti per quadraginta continuas horas, ut fieri solet, visitarent, tenore et auctoritate paribus itidem concedimus et impertimur. Deinde si fieri contingat ut in ecclesia capella, seu oratorio, dictae congregationis seu confraternitatis exercitia spiritualia S. Ignatii, quae per octo dies fieri solent, rationalibus de causis per integros octo dies supradictos peragi nequeant, sed ad quinque aliquando vel sex, vel septem dies dumtaxat producantur, nihilominus indulgentias concessas iis, qui per octiduum tantum illa frequentant, ab iisdem confratribus eadem per septem vel sex, aut quinque saltem continuos dies peragentibus lucrari posse concedimus. Denique, ut quandocumque sacerdos aliquis saecularis, vel cujusvis ordinis congregationis et instituti regularis Sacrosanctum missae sacrificium ad quodlibet altare ecclesiae, seu capellae vel oratorii saepedictae confraternitatis pro anima cujusquam confratris, et consororis congregationis hujusmodi celebraverit, anima ipsa de thesauro Ecclesiae per modum suffragii indulgentiam consequatur; ita ut ejusdem Domini nostri Jesu Christi, ac Beatissimae Virginis Mariae, sancto-

rumque omnium meritis sibi suffragantibus a purgatorii poenis liberetur concedimus et indulgemus. Confratres autem sacerdotes et praefectus, seu rector confraternitatis ad quodcumque altare missae sacrificium pro animabus confratrum, et consororum celebrantes, ut sacrificium hujusmodi perinde ipsis animabus suffragetur, ac si ad altare privilegiatum fuisset celebratum, concedimus et indulgemus. Praeterea cum in vertice saepe dictimontis de *Guadalupe* ubi Beatissima Virgo Maria apparuisse fertur, erecta reperiatur Ecclesia Deo in honorem ejusdem Beatae Mariae Virginis dicata: Nos Ecclesiam quoque hujusmodi spiritualibus indulgentiarum muneribus decorari volentes, omnibus, et singulis utriusque sexus Christifidelibus vere poenitentibus et confessis, ac sancta communione refectis, qui Ecclesiam praefatam in diebus apparitionis et dedicationis Sancti Michaelis Archangeli, a primis vesperis usque ad occasum solis dierum hujusmodi, singulis annis devote visitaverint et ibi pro christianorum principum concordia, haeressum extirpatione, et Sanctae Matris Ecclesiae exaltatione pias ad Deum preces effuderint, plenariam omnium peccatorum suo-

rum indulgentiam et remissionem misericorditer in Domino concedimus. Decernentes easdem praesentes Litteras, et in eis contenta quaequumque semper firma, valida, et efficacia existere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et optinere debere, et illis ad quos spectat, et pro tempore quandocumque spectavit, in omnibus et per omnia plaeuissime suffragari, et ab eis respective inviolabiliter observari debere; sicque, et non aliter in praemissis per quoscumque iudices ordinarios et delegatos, etiam causarum palatii apostolicauditores, et S. R. E. Cardinales, etiam de latere legatos et eorundem cardinalium congregationes, nec non apostolicae sedis nuntios et quosvis alios quacumque praeminentia et potestate fungentes et functuros, sublata eis, et eorum cuilibet quamvis aliter iudicandi, et interpretandi facultate et auctoritate, iudicare, et definire debere, ac irritum, et inane quidem secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus apostolicis, ac universalibus, provincialibusque, et synodalibus conciliis editis generalibus, vel specialibus constitutioni-

bus, ac nostra et cancellariae nostrae apostolicae regula de non concedendis indulgentiis ad instar, et quatenus opus sit dictae collegiatae et parrochialis ecclesiae, etiam juramento confirmatione apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis, et consuetudinibus, privilegiis quoque indultis, et Litteris apostolicis, sub quibuscumque tenoribus et formis, ac cum quibusvis clausulis et decretis in genere, vel in specie et alias in contrarium praemissorum quomodolibet concessis, confirmatis, et innovatis. Quibus omnibus et singulis illorum tenore, praesentibus pro plene et sufficienter expressis, ac de verbo ad verbum, insertis habentes, illis alias in suo robore permansuris, ad praemissorum effectum hac vice dumtaxat specialiter et expresse derogamus caeterisque contrariis quibuscumque, praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris. Volumus autem, ut earundem praesentium Litterarum transumptis, seu exemplis etiam impressis, manu alicujus notarii publici subscriptis, et sigillo personae in dignitate ecclesiastica constituta, munitis, eadem prorsus fides ubique locorum adhibeatur, quae ipsis praesentibus adhiberetur, si forent exhibitae, vel ostensae.

Datum Romae, apud Sanctam Mariam Majori, sub annulo Piscatoris, die XXV. Maji MDCCLIV. Pontificatus Nostri anno decimoquarto.— *Cajetanus Amatus.*

§. IV.

Copia de la oracion panegirica de Ntra. Sra. de Guadalupe de México, que el Exmo. Sr. D. Francisco Lorenzana, cardenal de la santa Iglesia Romana, arzobispo de Toledo, siéndolo de México, dijo en el Santuario Guadalupano el dia de la fiesta de Ntra Sra. 12 de Diciembre de 1770, con el texto: *Non fecit taliter omni Nationi.*— *Psalmo CXLVII. v. 20.*

Portentosa señal vió San Juan en el cielo¹ y no menos prodigiosa se nos ha aparecido en la tierra y en este templo, elegido y santificado por Dios, para que permanezca en él siempre su nombre y mirarle con especial proteccion.² Se dignó la Señora de venir á la tierra á libertarla del yugo de su cautividad.³ En invierno han aparecido rosas en los cerros mas ásperos é infructíferos⁴ y á la Señora que gobierna todas las estaciones, la rodean en lo mas

1 Signum magnum apparuit in cælo. Apoc. XII. 1.

2 Elegi et sanctificavi locum istum, ut sit nomem meum ibi. Paralip. VII. v. 16.

3 Eduxi vox de domo servituis. Judi. c. 6.

4 Flores aparuerunt in terra nostra. Cantic. II. 12.

árido las flores y lirios, como si fuera en primavera.¹ Celebramos hoy un favor divino y tan especial, hecho á los americanos, que no se lee igual en otra nacion. Levantad, pues, los ojos, y mirad todo ese respetuoso congreso de un real senado, cabildos y nobleza, todos se han juntado, todos han venido á dar gracias á María Santísima. Los naturales hijos de esta gran Reina, han venido de lejos, las indias están á su lado, como sus sirvientas.² Festejamos un milagro pasado, y otro en su conservacion y permanencia. Aplaudimos la aparicion de Nuestra Señora á un indio feliz; y nosotros no nos contamos por menos dichosos en subsistir, sin decadencia, la misma imágen, ver continuado el milagro y comprobado en sí mismo: no transeunte, sino permanente; no solo acreditado con la fé y tradicion constante, sino escrito en las tablas de nuestros corazones.³

1 Et sicut dies verni circundabant eam Flores Rosarum, et lillia convallium. In offic B. M. V.

2 Leva in circuitu oculos tuos et vide: omnes isti congregati sunt, venerunt tibi; filii tui de longe venient, et filia tuae de latere surgent. Isaia Cap. LX. v. 4.

3 Non in tabuleis lapideis sed in tabulis cordis carnalibus. II. ad Corinth. 3.

Desahoguemos el pecho; no suspendamos mas vuestra atencion; renovemos la memoria de la festividad presente; oid, pues, todas las gentes, lo que voy á referir; percibid bien el suceso, todos los que habitais en el mundo.¹

Diez años y cuatro meses despues de la conquista de esta imperial ciudad, año 1531, se apareció la reina de los ángeles, el dia 9 de Diciembre á un venturoso y sencillo indio, Juan Diego, casado con María Lucía, natural de *Quauhtitlan*, en el cerro de *Tepeyacac*² inmediato á este suntuoso edificio, por tres veces: la primera le llamó con estas tiernas palabras: *Nopiltzin, Juan, ¿campa tiauh?* *Hijo Juan, á dónde vas?* Espresiones de amorosa madre para un hijo que iba al barrio de Tlalotelco á aprender la doctrina cristiana de los religiosos del gran padre San Francisco y á instruirse en la verdadera religion, y le dió un recado para el obispo D. Fr. Juan de Zumárraga, á fin de que en este sitio se la diese culto.

El dia 10 del mismo mes, al pasar el mismo venerable indio por este sitio, le volvió á

1 Audite hæc omnes gentes auribus percipite omnes; qui habitatis orbem. Psalm. XLVII. v. 2.

2 Tepeyacac quiere decir punta ó naris del cerro.

llamar Nuestra Señora; y preguntándole sobre la respuesta del obispo, respondió que *no se le habia dado entrada*, á lo que la Vírgen Santísima, le dijo: le darás otro recado de mi parte, que yo, María Vírgen, Madre de Dios, soy la que allá te envío, pues este mensaje es parecido al que Dios dió á Moisés: *el que es me envia á vos.*¹ Cumplió el indio el encargo, no se le dió crédito enteramente, aunque el venerable Sr. Zumárraga conferenciaba en su interior el misterio y guardaba las palabras² como reservaba María Santísima las que oyó al profeta Simeon.

Tercera vez se le apareció Ntra. Sra. al indio para mas afirmarle en el prodigio; ni es justo admirarse de que el señor obispo no le creyese luego, porque la Iglesia nuestra madre nos manda examinar con gran cordura y espacio, semejantes relaciones, entre las cuales, por una verdadera, no es lícito dar asenso á muchas falsas, y aunque la mano de Dios no se ha abreviado, ni estrechado ignoramos

1 Qui est, misit me ad vos. Exod. III. v. 14.

2 Conservabat verba hæc, conferens in corde suo. Lucas, Cap. II. v. 16.

sus altísimos secretos;¹ y para asegurarse el Sr. Zumárraga de la voluntad divina, con prudencia encargó á la Señora una señal ó prenda de su agrado.

Llegó el día 12 Juan Diego al mismo sitio: satisfizo el encargo del obispo, y luego la Reina celestial le mandó que cogiese rosas y flores en ese cerro, cosa tan irregular por su aridez en todas estaciones: púsolas en las manos de Ntra Sra., y ésta se las dió al indio para que sirvieran de señal y prenda al obispo. Alegre el mensagero, envolvió en su tilma las flores, partió gozoso á las casas principales, que segun tradicion estaban donde hoy es el hospital del Amor de Dios. Entraron recado al obispo, y luego concedió licencia: desenvuelve Juan Diego su tilma al mismo tiempo que daba el recado, y entonces ¡oh maravilla! ¡pasmaos todos!² entonces apareció estampada en la tilma esta señal de señales; esta flor, reina; de todas;³ este asombro de todos los pintores

1 Et judicia sua non manifestavit eis. Psalm. CXLVII v. ult.

2 Admiramini, et obstupescite: quia opus factum est in diebus vestris quod nemo credit, cum narrabitur. Habac. cap. I. v. v.

3 Quasi flos rosarum in diebus vernis. Eccles. V. v. 8.

esta mariposa con el color de las flores, y esta sagrada Imágen que el obispo colocó en su oratorio, y despues en una capilla que construyó, magnífica para aquellos tiempos.

En esta sazon recobró la salud su tio de Juan Diego, que se llamaba Juan Bernardino, y la misma Reina del cielo se le apareció, diciendo que la Imágen se habia de llamar *Sta. María Virgen de Guadalupe*. Todo fué misterioso, como en el nacimiento de San Juan; y aunque en este reino no habia Santuario en esta advocacion, lo dicho dicho,¹ *Sta. María Virgen de Guadalupe*.

Aunque lloramos la pérdida de los instrumentos auténticos con que el venerable Sr. Zumárraga comprobó este milagro, está muy justificado con la constante tradicion de padres á hijos, y con muchas relevantes pruebas que la Iglesia universal tuvo por bastante para conceder oficio propio con octava, y el patrocinio universal de toda Nueva España.

Por los testamentos de Juana Martin, parienta de Juan Diego, y el de Estéban Tomelin y Cervantes, que refiere en la historia de

1 Postulans pugilarem scripsit dicens Joan et nomen ejus. Luc. I. 63.

Nueva España, no queda razon de duda, y ademas de esto, en el año 1666, de órden del cabildo de mi santa Iglesia metropolitana, se juntaron en este santo templo, teólogos y canonistas con los mas célebres pintores, á reconocer jurídicamente este divino retrato: los mas principales que asistieron, fueron D. Francisco Siles, canónigo lectoral de la metropolitana, y el Br. Luis Becerra y Tanco, cura que fué de este arzobispado, lector de lengua mexicana, examinador sinodal, y catedrático de astrología en esta universidad, el que dió á la prensa la *Historia de la aparicion*, y trató con personas que alcanzaron á las mismas á quienes fué hecha, trayendo por testigos de haberla oido, al Lic. D. Pedro Ruiz de Alarcon, rector que fué de San Juan de Letran, al Lic. Gaspar de Praves, cura de Tenango de Tasco, á D. Juan Antonio Valeriano, indio muy noble é instruido en el colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco, á D. Pedro Ponce, cura de Tzompahuacan, que murió el año 1626, de mas de ochenta años de edad, á Gerónimo de Leon, y á otros que trataron y conocieron á los coetáneos y contemporáneos á la conquista de este reino.

En el año 1751, se repitieron las mismas formales diligencias; y en el de 1756, se imprimió la descripcion que compuso el célebre pintor D. Miguel Cabrera, añadiendo los dictámenes de los peritos sus compañeros, D. Juan Patricio Morlete, D. José Ibarra, D. Manuel Osorio, D. Francisco Vallejo, D. José de Alcibar, y D. José Ventura Armaez; y por todas sus declaraciones consta que esta pintura no es de mano de hombres, y la juzgan por milagrosa.

Así estaba grabado desde su origen en los mármoles y bronces; así está repetido en las historias de españoles y naturales: así, desde la conversion de éstos, lo figuraron con caracteres y perpetuaron en sus mapas y cantares, y así lo testifica D. Fernando de Alva, natural de *Azcapotzalco*, descendiente por línea materna de los reyes de *Tetzcuco*, que dió á pública luz, con aplauso universal, las pruebas irrefragables de la aparicion.

A todos honró con ella María Santísima: á los españoles por el mérito y virtud del Sr. Zumárraga, que entonces solo tenia el título de obispo carolense, y hasta pasados tres años no se erigió la catedral; á Vizcaya, por ser su

patria; y á toda España, en su esclarecido conquistador Hernan Cortés, cuyos trabajos premi6 la Reina Soberana, queriendo que el título de este misterio de Guadalupe, fuese tambien venerado en la Estremadura, en lo que está Medellin, patria de Cortés. Los arzobispos han sido distinguidos por este favor; los indios por la ardiente devocion, fé y sencillez de Juan Diego, primicia hermosa del gentilismo, y por haber sido el primero que quedó cuidando por toda su vida, como ermitaño del Santuario; los blancos y de color quebrado, por la mezcla admirable de colores del rostro de Ntra. Sra.; México, por haber elegido este sitio, y toda Nueva España por el patrocinio en todas sus necesidades.

Es maravillosa la pintura y su aparicion en todas sus circunstancias: fué en la octava de la inmaculada Concepcion, que se celebra desde el dia 8, por la tradicion de la Iglesia de que este dia fué animada en el vientre de Santa Ana; y hasta el 8 de Setiembre en que se celebra su nacimiento, corren cabales nueve meses: esta octava está consagrada á su misterio de la Concepcion en gracia, sin mancha de pecado original, desde el primer instante

de su ser natural: esta pintura sagrada es de la Concepcion, y en esto congració la Reina Soberana y premi6 las fatigas de la religion sagrada de San Francisco en su defensa y culto, en ser de ella el Sr. Zumárraga, y los doce varones apost6licos que vinieron con el venerable Fr. Martin de Valencia, enviado por la silla apost6lica y el Sr. C6los I de España y V del imperio, para la predicacion y conversion de los infieles en estas Indias occidentales.

En los dias de la octava fueron las repetidas apariciones, para enseñar á los fieles que ni en la formacion del cuerpo de María Santísima ni en la infusion de su santísima alma, hubo la mancha contraida de nuestros primeros padres, porque siempre fué limpia, siempre pura, sin ruga ni lunar, y exenta de la ley general de todos los hombres, por especial privilegio á Dios Padre que la eligió para hija suya; muy amada de Dios Hijo, que la eligió por su Madre, y de Dios Espiritu Santo que la escogió por su esposa; y por su obra y no de varon, habia de concebir á Jesucristo Dios y hombre verdadero: dignidad casi infinita, segun Santo Tomás.¹

1 I. p. q. 25. atr. 6. ad 4.

Toda la octava es misteriosa: en el dia 9 porque en él celebran algunas iglesias el misterio de la Concepcion,¹ y los restantes, porque, segun piadosas plumas, no esperó Dios para la formacion y ánima de su cuerpo al tiempo de las demas criaturas, sino que toda esta obra la concluyó en siete dias como en la creacion del mundo, y descansó al sétimo² con la infusion del alma.

Yo no me puedo contener, sin preguntar, como el indio: *Señora, ¿quién eres?* Pintura ó ejemplar de las pinturas, ¿quién os pintó, Dios, San Lúcas ó los ángeles? ¿qué significan esas vestiduras? ¿qué representa ese adorno?

Primero habeis de saber que el original está en el cielo en cuerpo y alma; porque así como quiso Dios libertar á María Santísima de la mancha original, y concederla este particular privilegio, por Madre de Dios, así tambien quiso no permitir que quedase su santísimo cuerpo en el sepulcro, esperando hasta la resurreccion universal, y la llevó consigo al cielo,

1 Benedict. XIV. de Mister. tract. et concept.

2 Et requievit die septima ab omnibus operibus suis. Ad Hebræ. IV. v. 4.

donde goza mayor gloria que otro santo alguno, en alma y cuerpo.

Por lo que toca á las imágenes de María Santísima, deben tributar la misma veneracion que á la Señora que representan:¹ mas este sagrado retrato merece mas particular devocion, por ser el mas parecido que hay en el mundo; por la mano del pintor; por ser enviado del cielo, y no hecho en la tierra, como la que pintó San Lúcas² y uno se venera en Bolonia, por ser no solo uno el pintor, sino millares, de los mas inteligentes espíritus y espirituales artífices; y para desahogar mi pecho y manifestar la idea únicamente, podrá alcanzarme esta Señora la gracia.

§. II.

El lienzo en que está la pintura no es de hilo de *maguey* ó pita, segun creyeron algunos, ni de lino; sino de palma, de los que los indios pobres fabricaban sus mantas, que lla-

1 Se llama hiperdulia; esto es, sobre la que se da á los santos.

2 San Lúcas tambien pintó la imagen de Cristo que se venera en Roma. D. Thom. 3. p. q. 25. art. 3. ad 4.

maban *Yozotilmatli*: la palma era la materia mas á propósito para significar su proteccion, y es símbolo de la victoria. Los emperadores Tito y Vespaciano, despues de la toma de Jerusalem, pusieron en sus medallas una muger sentada junto á una palma, con esta inscripcion: *Judaca capta*, y nosotros en María Santísima, elevada como una palma,¹ logramos en esta pintura celestial, el mejor geroglífico de su alta dignidad, su triunfo; y la América libertada de su infidelidad. La palma en todo es útil á los vivientes: su fruto dulce y medicinal; su retoño alimento saludable para todos; sus ramos son como una mano abierta para beneficios;² es inmortal este retrato segun Job;³ nunca se marchita, y siempre por lo floreciente, es señal del triunfo de los mártires y vírgenes.⁴

La medida de la Sta. Imágen, segun los pintores, tiene ocho rostros y dos tercios, con tal proporcion y simetría, que ni en el cuerpo ni

1 Sicut Palma exultata sum in cades. Eccles XXIV. v. 18.

2 Por esto, segun Covarrubias, se llama Palma.

3 Sicut Palma multiplicabo dies meos. XXIX. v. 18.

4 Justus ut palma florebit. Psalmó. XCI. v. 13.

en contorno ni dintorno, se descubre imperfeccion, antes bien es un milagro del arte divino, y figurando una niña perfecta en la edad de catorce ó quince años conforme á la mas cabal estatura y representacion del misterio de la Purísima Concepcion.¹

No tiene el lienzo aparejo, segun declararon los pintores, ni está pintado al óleo ni al temple, ni de aguazo, ni labrada al temple y de todos esos cuatro modos de pintar se reconoce alguna parte. La cabeza al óleo: la túnica y el ángel con las nubes al temple: el manto de aguazo y el campo labrado al temple; pues ahora reflejad que segun declaracion conteste de todos los peritos, es imposible en lo humano juntar en un lienzo estos cuatro modos de pintura con que solo por milagro la miramos formada.²

El manto no es azul celeste, sino de mar, que inclina á verde y el mas propio para María, que es, segun una denominacion, Señora de los mares; segun otra, estrella del mar; que

1 Ayala, Victor christianus, la figura así.

2 Stragulatan vesten fescit sibi: bissus, et purpura indumentum ejus. Proverb. XXXI. v. 22.